



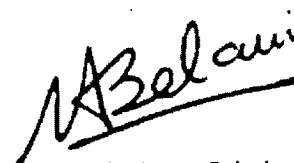
CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
09 NOV 2020	
Recibido.....	10 ⁰³Hs.
Exp. N°.....	41085.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) programas y acciones desarrolladas tendientes a aplicar la Ley N° 13.328 de "Diagnóstico Precoz, Tratamiento, Integración, Inclusión Social y Protección Integral de Personas con Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.) y/o Trastornos Generalizados del Desarrollo (T.G.D.)"; y,
- b) medidas adoptadas para implementar los artículos 5 incisos a) – e), g) j) m), 6 a 9 y 11 a 16 de la ley 13.328, no reglamentados por el decreto 0189/15, reglamentario de la mencionada ley.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS.

Sr. Presidente:

La necesidad de aplicar la Ley 13.328 es indudable, urge hacer que se desentrañen sus preceptos adaptándolos a la realidad, función que cumple el reglamento. De esta manera, ley y reglamento son disposiciones generales, pero con una diferencia: la ley sienta el principio y el reglamento lo desenvuelve mediante el detalle.

Esta ley, que ha sido sancionada por la legislatura de la Provincia y promulgada, aunque no sin vencer ciertas vicisitudes, aún no cuenta con aplicación real y efectiva por el Poder Ejecutivo.

La misma toma como premisa principal la necesidad de un abordaje integral e interdisciplinario de los TEA, focalizando el interés en la investigación, docencia, pesquisa, detección temprana, diagnóstico y



tratamiento; determinando a su vez las prestaciones necesarias, realizando estadísticas y estudios epidemiológicos, campañas de difusión y formación de los recursos humanos necesarios. A la vez obliga a los agentes de salud a brindar las prestaciones necesarias para la pesquisa, la detección temprana, el diagnóstico y el tratamiento de los Trastornos del Espectro Autista (TEA).

El autismo reúne a un complejo grupo de trastornos neurobiológicos que alteran las capacidades de comunicación y relación de las personas, con síntomas que pueden ser desde muy leves hasta muy graves, según el grado de pérdida de las habilidades sociales y de comunicación, y la aparición de comportamientos repetitivos u obsesivos.

El crecimiento de este síndrome a nivel mundial es muy significativo, alcanzando según algunas estadísticas a 1 de cada 68 niños e incluso números aún más dramáticos. Si bien la República Argentina en general y la Provincia de Santa Fe en particular, no posee estadísticas, se calcula que se cumplen estas mismas tasas de incidencia.

Los estudios del Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) de US, reúnen datos de niños diagnosticados con autismo de diversas comunidades y orígenes étnicos del mundo y estas son las últimas cifras:

A mediados de los 70 la prevalencia se estimaba en 1 / 5.000,

En los 80, en 1 / 2500,

En los 90, en 1 / 200,

En el 2002, en 1/150,

En el 2006, en 1/110,

En el 2008, en 1 / 88,

En el 2017, en 1 / 68.

Una cifra que refleja un aumento del 30 por ciento en los últimos tres años, mientras que en las últimas dos décadas el incremento superior al 700 por ciento. Estas cifras son de orden mundial. Sabemos que este



Trastorno no reconoce fronteras, género, sexo, color, religión ni ninguna otra característica.

Si bien, todavía no se conocen las causas del TEA, los expertos creen que puede ser una combinación de factores genéticos y ambientales. Coinciden a su vez que lo que ha causado este incremento, puede estar dado por el cambio en el nomenclador otorgado desde el DSM-5 Manual de Psiquiatría Internacional, que es donde se califica la autismo. El cual deja de estar enmarcado dentro de las enfermedades psiquiátricas propiamente dichas y pasa a ser definido como un trastorno neurobiológico, independizándolo totalmente de las cuestiones psiquiátricas; por otra parte las herramientas de rastillaje y de tamizaje en el desarrollo son cada vez más precisas y con mejores resultados, de tal forma que lo que antes podía llegar a ser un retraso madurativo, hoy se puede llegar a determinar que no lo es, sino que estamos en presencia de un caso de autismo. De la misma manera hay varios trastornos que en un origen pueden coincidir las señales de alerta, pero con la gran cantidad de evaluaciones que se han ido desarrollando, hace que sea más preciso el diagnóstico.

Tal como afirma el CDC, "para entender más sobre estos trastornos, necesitamos seguir acelerando nuestras investigaciones. Y se está trabajando en la búsqueda de los factores de riesgo y las causas para poder atender las crecientes necesidades de los individuos, familias y comunidades afectadas por los trastornos del espectro autista".

En nuestro país según el INDEC, y basados en el último censo nacional, se estima que nuestra población en el 2016, alcanzo a los 44.000.000 de habitantes.

Si nuestros profesionales afirman que no se está lejos de la estadística de la CDC, debemos presuponer entonces, que alrededor de 300.000 personas, se encuentran dentro del espectro.

Por los alcances de la Red Federal, las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Neuquén, serían las de más altos índices.



En este sentido, la ley habla de llevar estadísticas ya que es imposible planificar política pública, en especial en materia sanitaria, si no se conocen los índices de prevalencia e incidencia de los TEA.

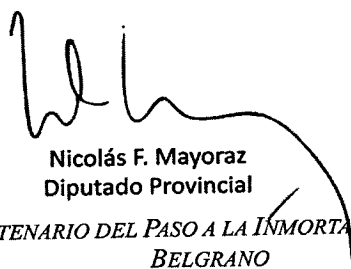
Asimismo, existen asociaciones que nuclean a padres y familiares de personas con autismo que ha trabajado incansablemente en el dictado de la norma mencionada; un ejemplo de ello es la Asociación Civil "Déjame Entrar" de la ciudad de Santa Fe, con quienes hemos estado reunidos y nos han hecho saber su preocupación y angustia por la falta de aplicación y defectuosa reglamentación de la mentada ley.

Con el dolor que caracteriza a estas agrupaciones y con la convicción que tienen con respecto a que es el Estado el que debe arbitrar todo lo necesario para garantizar el ejercicio de los derechos con una calidad de vida digna es por lo que se hace necesario la correcta aplicación de la ley.

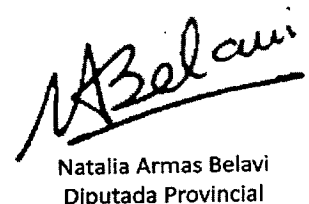
Debemos brindarle a ese sector de la población un marco normativo de protección adecuado, porque es éste y no otro el inicio de una convivencia basada en el respeto mutuo, en evitar la discriminación, fomentar la inclusión; que se educa y se enseña diariamente.

La Resolución 62/139 del año 2007 de la ONU, expresa su preocupación al manifestarse: "Profundamente preocupada por la prevalencia y la elevada incidencia del autismo en los niños de todas las regiones del mundo y por los consiguientes problemas de desarrollo que afectan a los programas a largo plazo de salud, educación, capacitación e intervención emprendidos por los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, así como por sus terribles consecuencias en los niños, sus familias, las comunidades y la sociedad; recordando que el diagnóstico precoz y la investigación y la intervención apropiadas son vitales para el crecimiento y el desarrollo de la persona."

Por todo lo expuesto, se solicita que se acompañe la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial